



C.P.

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 23 de mayo de 1990.-

VISTO las Leyes Nros. 14.878 y 23.550 y la Resolución N° C.87/89,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar el desarrollo vitícola orientándolo al cultivo de cepajes finos para vinificación, de mesa y pasa a fin de satisfacer los requerimientos de los mercados internos y externos.

Que de acuerdo a las propuestas de los gobiernos de las provincias vitivinícolas corresponde el dictado de UN (1) acto administrativo que reafirme la política de resarcimiento prevista en la Resolución N° C.87/89,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Resarcir la implantación, reimplantación o mejoramiento de los viñedos con las siguientes variedades, según su uso y destino:

PROVINCIA DE MENDOZA:

VINOS PARA VINIFICAR:

- Vides: CABERNET SAUVIGNON

MALBECK

SANGIOVESE

BONARDA

SYRAH

MERLOT



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

PINOT NEGRO

BARBERA D'ASTI

-Blancas:

TORRONTES RIOJANO

CHENIN

TOCAI FRIULANO

UGNI BLANC

RIESLING

CHARDONNAY

PINOT BLANCO

SAUVIGNON

SEMILLON

-Rosadas:

TRAMINER

PARA MESA: Todas las específicas

PARA PASA: Todas las variedades sin semilla

PROVINCIA DE SAN JUAN:

FINAS PARA VINIFICAR:

Todas las variedades que contemple la Ley N° 23.550 (Resolución N° 200/85 modificada por Resolución N° C.82/87).

PARA MESA: Todas las específicas

PARA PASA: Todas las variedades sin semilla

PROVINCIA DE LA RIOJA:

FINAS PARA VINIFICAR:

Todas las variedades contempladas en la Ley N° 23.550 (Resolución N° 200/85 modificada por Resolución N° C.82/87).

PARA MESA: Todas las variedades de uva de mesa

PARA PASA: Todas las variedades de pasa

PROVINCIA DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA:

FINAS PARA VINIFICAR:

for. 1159
627



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Todas las variedades aprobadas para vinos finos contempladas en la Ley N° 23.550 (Resolución N° 200/85 modificada por Resolución N° C.82/87), con preferencia:

- Tintas:

MERLOT
MALBECK
CABERNET SAUVIGNON

- Blancas:

LOCA BLANCA
CHARDONNAY
SAUVIGNON
SEMILLON

- Rosada:

TRAMINER

PARA MESA:

Todas las variedades para el fin específico, con preferencia:

PATAGONIA
ALBA
CARDINAL
ITALIA
RIBIER

PROVINCIA DE SALTA Y VALLES CALCHAQUIES:

FINES DE VITIVINICAR:

- Tintas:

MERLOT
MALBECK
MERLOT NEGRO
CABERNET SAUVIGNON
SYRAH
BARBERA
CABERNET FRANC

100. 1159 1327



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

- Blancas:

- TORRONTES
- CHENIN
- UGNI BLANC
- TOCAI FRIULANO
- CHARDONNAY
- SAUVIGNON
- SEMILLON
- MOSCATEL DE ALEJANDRIA
- RIESLING
- RIESLINA (C.G. 38049)

- Rosada:

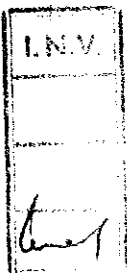
TRAMINER

PARA MESA: Todas las específicas

PARA PASAS: Todas las específicas

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.142



Sr. Sr. EDUARDO A. MARTÍNEZ
 PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

VICENTE LUIS MURGA
 DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO VÍCTOR RODRÍGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

RAMÓN ARTURO DÍAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

AMÉRICO JOSÉ ZINGARETTI
 DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO
 DIRECTOR CONSEJERO

2597